

 <p>Subred Sur Occidente E.S.E.</p>	CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	
--	-------------------------------------	---

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fue fusionado en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran el área jurídica, se constata que el señor(a) **JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO** identificado con Cédula No, 52878034 suscribió, la orden de servicio que se relaciona más adelante,

Contrato	Tipo	Perfil	Duración	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
3-4212	PRINCIPAL	PROFESIONA L EN ENFERMERÍA	DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO	17/04/2017	30/05/2017	9072000	PABLO VI
SO-0344	ADICION Y PRORROGA	PROFESIONA L EN ENFERMERÍA	UN MES	01/07/2017	31/07/2017	2950000	PABLO VI
SO-0344	ADICION PRORROGA	PROFESIONA L EN ENFERMERÍA	UN MES	01/08/2017	31/8/2017	2950000	PABLO VI
SO-0344	ADICION PRORROGA	PROFESIONA L EN ENFERMERÍA	DOS (2) MESES	01/09/2017	31/10/2017	5900000	PABLO VI

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL EN ENFERMERÍA

Las órdenes relacionadas anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia de la información registrada en la base de datos a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2017 y tiene validez por tres meses.

Atentamente,


MONICA ITELAVERA GONZALEZ MERCED
 DIRECTORA DE CONTRATACION



**ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Cel. 3013443307 Tel 7660605 Ext 1211-1216
 Código Postal 110851
 Calle 9 N° 39-46
 Nit 900.959.048-4

SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL Y SUPERVISION DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E HOY UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RAFAEL URIBE URIBE E.S.E DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SEGÚN ACUERDO 641 DE 2016 CON BASE EN LA REVISION DEL EXPEDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA

HACE CONSTAR:

Que el **HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 830.077.633-4, ubicado en la carrera 12D No. 26 A-62 sur y No. de Tel: 5966600, hoy fusionado en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** suscribió en su momento el contrato con **JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO, C.C.** No 52.878.034, cumpliendo con el objeto del mismo y que a continuación se relaciona:

VIGENCIA	Nº OPS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
2013	1633	17 de octubre de 2013	2 de febrero de 2015	63.533.335
2015	268	3 de febrero de 2015	31 de enero de 2016	49.197.333
2016	507	11 de febrero de 2016	29 de febrero de 2016	2.626.053
2016	1260	1 de marzo de 2016	31 de julio de 2016	22.135.555

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar asesorías integrales en enfermería a las familias y sus integrantes en casa, según la etapa de ciclo vital y la condición o situación diferencial en razón de su género, etnia o posición social; conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.
2. Realizar asesorías integrales en enfermería a nivel individual con estudiantes en las Instituciones Educativas, según la etapa de ciclo vital y la condición o situación diferencial en razón de su género, etnia o posición social; conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.
3. Realizar asesorías integrales en enfermería a nivel individual con la población beneficiaria en las Instituciones de protección, según la etapa de ciclo vital y la condición o situación diferencial en razón de su género, etnia o posición social; conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.
4. Desarrollar procesos de asistencia técnica en enfermería a los diferentes ámbitos de vida cotidiana (familiar, escolar, institucional, comunitario, ambiental), conforme su saber disciplinar en las ciencias de la salud, en función de los requerimientos del equipo territorial de APS.
5. Diligenciar de manera completa, adecuada, ordenada y legible todos los formatos requeridos en las diferentes intervenciones.

6. Notificar todos los eventos de interés en salud pública detectados en cada una de sus intervenciones.
7. Responder oportunamente por la información requerida por la coordinación del PIC.
8. Desarrollar las acciones de su competencia en los Servicios de Salud Colectivos, conforme al plan de acción de cada equipo territorial
9. Participar en las actividades de planificación y gestión territorial conforme los requerimientos del equipo de coordinación territorial. Las demás que en razón de sus responsabilidades sean necesarias por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- 10.- Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones contenidas en la cláusula OCTAVA de la presente orden de prestación de servicios, si a ello hubiera lugar. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E y con ocasión del desarrollo de sus actividades. **PARAGRAFO 1º:** Para efectos de responder por los valores señalados en la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza que durante la vigencia del presente contrato se efectuara una reserva hasta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato incluidas las adiciones, la cual se amortizara mensualmente y en tantas cuotas, cuantos meses de duración tenga la OPS.
- 11.- Informar por escrito con una antelación no inferior a Ocho (8) días hábiles al Supervisor del Contrato la solicitud de suspensión o terminación del contrato

Se expide la presente certificación a solicitud de contrato con **JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO** en Bogotá D.C. a los Treinta y un (31) días, del mes de Agosto de 2016

Para mayor información favor comunicarse al 5966600 Ext. 1021 o dirigirse a la carrera 12D No. 26 A -62 sur, oficina de OPS.

Cordialmente,


MASSIEL MAGALI NEIRA GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Revisó: Massiel Magali Neira González—Unidad de Prestación de Servicios de Salud Rafael Uribe Uribe
Elaboró: Claudia Jiménez — Unidad de Prestación de Servicios de Salud Rafael Uribe Uribe

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

GESTION DE RECURSO HUMANO
ADMINISTRACION

GRH-ADMFT-003-S2

FECHA : 17 DE FEBRERO DE 2016

NOMBRE: JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO	FECHA DE INGRESO : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CEDULA No. 52878034	FECHA DE RETIRO: 03/09/2013
CARGO QUE DESEMPEÑA PROF. SERVICIO SOCIAL OBLIGAT. GRADO 02	ASIGNACION BASICA : \$ 1.793.580
CARGO ANTERIOR: EL MISMO	HORAS CONTRATADAS 8 HORAS
DEPENDENCIA DONDE TRABAJA : GESTION DEL PLAN EN SALUD TER1	SE EXPIDE CON DESTINO A : FINES PERSONALES
OBSERVACIONES : Además Prima Técnica 11,5% , Tiene derecho a 15 días de Prima de Vacaciones, 30 días Prima de Navidad, 37 días de Prima Semestral, 35% Bonificación de Servicios.	
TIPO DE VINCULACION LEGAL Y REGLAMENTARIA COMO EMPLEADO PUBLICO	
<div style="text-align: center;">  LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ Profesional Universitario Grado 25 </div>	

Elaborado por: Esperanza Ramirez A.

Vigente desde 07/11/07



Nuestro Compromiso: Salud con Calidad Para Todas y Todos

Cra. 13 No. 26 A-34 Sur Sede Administrativa PBX 2094217 Ext.119 -120 / 5000600 Ext.1010
 www.eserafesuribe.gov.co email: talento@eserafesuribe.gov.co



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO	
---	---	---



CONSTANCIA LABORAL

OUTSOURCING Y TEMPORALES SAS

NIT: 830.091.033-3

HACE CONSTAR

Que el trabajador, cuyos datos se relacionan a continuación, está vinculado en la institución mediante contrato de trabajo suscrito con los siguientes términos:

Nombre del trabajador: **GRIJALBA CASTILLO JULIE ANDREA**

Numero del documento de identificación: 52.878.034

Fecha De Vinculaciones: 10/08/2009 HASTA 09/08/2010
10/08/2010 A LA FECHA ACTIVA

Empresa: **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS HOSPITAL DE SUBA**

Cargo o Labor: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

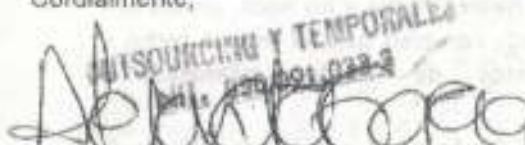
Tipo De Contrato: **Obra o labor**

Salario Básico: **\$650.941**

Observaciones:

La presente constancia se expide a solicitud del trabajador, en Bogotá, hoy 11 de julio de 2011

Cordialmente,



ALEJANDRA GARCIA.
COORDINADORA CONTRATACION



LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO
OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S.

Contrato No.

004296

Cod: 52878034-02

Nombre del Empleado: GRIJALBA CASTILLO JULIE ANDREA

Id: 52878034

Unidad Negocio/Cliente: UCI HOSPITAL SUBA

900257670A

Ultimo Cargo: ENFERMERA AUXILIAR

Cuenta AV-VILLAS Ahorros

Ultimo Sueldo: 650942

Consig: 083830484

Centro Costo: UCI SUBA

Fecha Inicio: 10 Agosto 2010

Motivo Terminacion: TERMINACION LABOR C

Retiro: 30 Julio 2011

LIQUIDACION DE CESANTIAS

Días Laborados:	351	Valor de la Cesantía Año Anterior:	0
Días No Laborados:	2	Valor de la Cesantía Año Actual:	423,341
Días a Liquidar:	208	Anticipos de Cesantía:	0
Salario Promedio:	732,706	Cesantía Neta:	\$423,341

INTERESES DE CESANTIAS

Tasa 12% Días a Liquidar:	210	Valor Intereses de Cesantía Año Anterior:	\$0
		Valor Intereses de Cesantía Año Actual:	\$29,634
		Valor Intereses de Cesantía:	\$29,634

PRIMA DE SERVICIOS

Periodo desde 01 Enero 2011 hasta 30 Julio 2011

Salario Promedio:	725,729	Ajuste de Prima Año Anterior:	0
Días a Liquidar:	210	Prima pagadas:	360,180
		Valor Prima Semestre Actual:	423,342
		Prima Neta:	\$63,162

VACACIONES

Periodo desde 10 Agosto 2010 hasta 30 Julio 2011

Días a Liquidar:	349	Valor Vacaciones Consolidadas:	\$0
Salario Promedio:	650,942	Valor Vacaciones Corrientes:	\$315,526
		Valor Vacaciones Netas:	\$315,526

Otros Devengos:

1A AJUSTE SUELDO BASICO	0.00	43,396
-------------------------	------	--------

Otras Deducciones:

71 E.F.P.	0.00	1,736
72 A.F.P.	0.00	1,736

Vienen: \$831,663 mas otros Dev: \$43,396 menos otras Deducc: \$3,472 Neto a Pagar: \$871,587

Certifico que con la cancelacion del Valor Neto a Pagar, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que se ha dado por terminado. Para Constancia se firma por las partes.

Elaboró

Revisó

El trabajador

CC: 52878034



LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO
OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.

Contrato No.
001870
Cod: 52878034-01

Nombre del Empleado: GRIJALBA CASTILLO JULIE ANDREA
Unidad Negocio/Cliente: ASOCIACION GREMIAL CRITICAL
Ultimo Cargo: AUXILIAR ENFERMERIA
Ultimo Sueldo: 650942
Centro Costo: UCI SUBA
Motivo Terminacion: TERMINACION LABOR CO

Id: 52878034
900257670A
Cuenta AV-VILLAS Ahorros
Consig: 083830484
Fecha Inicio: 10 Agosto 2009
Retiro: 09 Agosto 2010

LIQUIDACION DE CESANTIAS

Dias Laborados:	360	Valor de la Cesantia Año Anterior:	0
Dias No Laborados:	0	Valor de la Cesantia Año Actual:	467,757
Dias a Liquidar:	219	Anticipos de Cesantia:	0
Salario Promedio:	768,915	Cesantia Neta:	\$467,757

INTERESES DE CESANTIAS

Tasa 12% Dias a Liquidar:	219	Valor Intereses de Cesantia Año Anterior:	\$0
		Valor Intereses de Cesantia Año Actual:	\$34,146
		Valor Intereses de Cesantia:	\$34,146

PRIMA DE SERVICIOS

Periodo desde 01 Enero 2010 hasta 09 Agosto 2010

Salario Promedio:	768,915	Ajuste de Prima Año Anterior:	0
Dias a Liquidar:	219	Prima pagadas:	386,959
		Valor Prima Semestre Actual:	467,757
		Prima Neta:	\$80,798

VACACIONES

Periodo desde 10 Agosto 2009 hasta 09 Agosto 2010

Dias a Liquidar:	360	Valor Vacaciones Consolidadas:	\$0
Salario Promedio:	650,942	Valor Vacaciones Corrientes:	\$325,471
		Valor Vacaciones Netas:	\$325,471

Otros Devengos:

01 SUELDO ORDINARIO	54.00	195,282
03 AUXILIO DE TRANSPORTE	9.00	18,450
A2 AUX. ALIMENTACION	0.00	15,000

Otras Deducciones:

71 E.P.S.	6.75	7,811
72 A.F.P.	0.00	7,811

Vienen: \$908,172 mas otros Dev: \$228,732 menos otras Deducc: \$15,622 Neto a Pagar: \$1,121,282

Certifico que con la cancelacion del Valor Neto a Pagar, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que se ha dado por terminado. Para Constancia se firma por las partes.

Elaboró

Revisó

El trabajador

CC: 52878034

CERTIFICACION

De manera atenta me permito certificar que la señora JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO auxiliar de enfermería identificada con c.c 52.878.034 de Bogotá, realizó inducción en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Suba II nivel E.S.E, durante los días del 5 al 17 de enero del 2009, bajo mi cargo de coordinación en enfermería, cumpliendo a cabalidad con las diferentes funciones que fueron asignadas, generando un desempeño óptimo en la calidad de atención a los pacientes y en los diferentes registros de la historia clínica.

La siguiente se expide a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2011, cualquier verificación de la información comunicarse al 3123799958,

Atentamente,


MARCELA ROMERO DUARTE

Enfermera Especialista en cuidado intensivo y epidemiología.